

CREIKO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Guayaquil, 11 de febrero de 2020

Abogada  
MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía CREIKO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el 29 de julio de 2013, tuvo el acierto de elegirla a Usted, como LIQUIDADORA PRINCIPAL por el tiempo que dure la etapa de liquidación de la compañía.

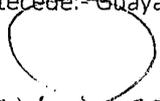
El cargo de LIQUIDADORA PRINCIPAL conlleva, entre sus funciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación.

La compañía CREIKO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el 23 de febrero de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de marzo de 2005.

Atentamente,

  
MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

RAZÓN: Acepto el nombramiento de LIQUIDADORA PRINCIPAL de la compañía CREIKO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que antecede.- Guayaquil, 11 de febrero de 2020.-

  
MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ  
C.C. 0920645983

INSTRUMENTO PÚBLICO  
NOTARÍA GENERAL  
GUAYAQUIL, 11 DE FEBRERO DE 2020

 **ESPACIO EN  
BLANCO**

 **ESPACIO EN  
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:8.155  
FECHA DE REPERTORIO:19/feb/2020  
HORA DE REPERTORIO:09:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Febrero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Liquidador Principal**, de la Compañía **CREIKO S.A. EN LIQUIDACION**, a favor de **MARIA DEL CARMEN RUGEL ARMENDARIZ**, de fojas 17.492 a 17.494, Libro Sujetos Mercantiles número **2.918**.

ORDEN: 8155



Guayaquil, 20 de febrero de 2020

REVISADO POR: *L*

**Mgs. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0194504

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana

Tel: (503 4) 229 5030

 SUPERINTENDENCIA  
DE EMPRESAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

09 MAR 2020

HORA

FIRMA: \_\_\_\_\_

*Boni*